



DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA VISADO DE ESTANCIA – PROPIETARIOS DE VIVIENDA	
1	Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: recientes, a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
2	Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
3	Otros pasaportes externos vigentes y anulados (fotocopias de todas las páginas y original)
4	Fotocopia completa del pasaporte interno
5	Fotocopia completa del pasaporte externo
6	Póliza de asistencia sanitaria a todo riesgo que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 € .
7	Formulario de declaración jurada firmado por el solicitante de visado, en la que se comprometerá a contratar un seguro de viaje cada vez que utilice el visado con posterioridad al primer viaje.
8	En el caso de menores que viajen sin sus padres o tutores, fotocopia de la autorización notarial de los progenitores o del que no viaje, en caso de hacerlo con uno solo de ellos y fotocopia del documento de identidad de los padres.
9	Poder notarial de representación y fotocopia del pasaporte del representante, en el caso de representantes.
10	Reserva del billete de avión de ida y vuelta (sólo si se trata del primer viaje como propietario de vivienda)
11	Garantías económicas (Certificado de trabajo y certificado salarial)
12	Disponibilidad económica (57€ por día de estancia y persona /tarjeta de crédito acompañada del extracto de la cuenta bancaria. No se admitirán extractos obtenidos por internet), cheques de viaje o un certificado reciente de operación realizada de compra de divisas.
13	En el caso de extranjeros, Permiso de residencia en la Federación de Rusia (mínimo 1 año) (excepto nacionales de: Armenia, Belarús, Georgia, Turkmenistán, Uzbekistán)
14	Original de la Nota Simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad competente en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.
15	Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda.
16	Certificado acreditativo del parentesco, si la invitación es familiar
ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, : 1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4) 2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3) 3. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª) 4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.	